gob.mx

# Secretaría De Desarrollo Rural
# Subsecretaría de Ganadería
# DIRGA

## Nombre y descripción

Nuevo Registro de Tablajeros y Refrendo de Tablajero

Registro de tablajero (abasto), en el cual se le entrega una credencial plastificada y un tarjetón para su identificación de los establecimientos de comercialización de productos y subproductos de origen animal.

| Estado: | Modalidad: |
|---|---|
| Nayarit | N/A |

| Tipo de solicitud: | Homoclave: | Plazo de respuesta: |
|---|---|---|
| Trámite | NAY/SEDER/SG/001 | 15 días hábiles |

## Fundamento jurídico

- Artículo 133,134 y 135 de la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit.
- Artículo 25 fracción I numeral 1 y 4 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano del Estado Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2025, Sección cuarta.

## ¿En qué casos se debe realizar?

Cuando tenga un establecimiento en operación con licencia de funcionamiento municipal, para distribución de productos cárnicos.

## Pasos a seguir

**NUEVO REGISTRO DE TABLAJERO Y REFRENDO DE TABLAJERO (ABASTO)**

1. Acudir a la dependencia a presentar los requisitos solicitados.
2. Generar el recibo de pago de la plataforma de la Secretaria de Administración y Finanzas. Pagina web https://hacienda.minayarit.gob.mx/pagos/pago-de-derechos-03/servicios-prestados-por-la-secretaria-de-desarrollo-rural-y-medio-ambiente-05
3. Realizar el pago de trámite en dependencias bancarias, tiendas de conveniencia.
4. Se elabora el Tarjeton (certificado) y su credencial.
5. Se entrega el registro (tarjeton y credencial) al solicitante empresarial.

## Requisitos

**Nuevo Registro de Tablajeros (Abasto):**

- Croquis de ubicación del establecimiento
- Copia de licencia de funcionamiento o anuencia municipal actualizada, expedida por el ayuntamiento correspondiente
- Copia de aviso de apertura de la Secretaria de Salud Asistencia
- Certificado médico de la Secretaria de Salud Asistencia
- Copia de credencial del INE
- Copia de la CURP
- Copia de comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses
- Una fotografía tamaño infantil
- Comprobante de pago

**Refrendo de Tablajero (Abasto):**

- Tarjetón anterior
- Copia de licencia de funcionamiento o anuencia municipal actualizada, expedida por el ayuntamiento correspondiente
- Una fotografía tamaño infantil
- Copia de credencial del INE
- Copia de la CURP
- Copia de comprobante de domicilio actual
- Comprobante de pago

## Formas de presentación

Otra manera

## ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Propietario del establecimiento

## ¿Qué obtengo?

Tarjetón y credencial plastificada que lo acredita como vendedor de productos cárnicos

## Tipo de persona

Empresarial

## Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: 1 año

## ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 436.00 --- Máximo: $ 436.00

Descripción: El Costo Incluyes La Credencial De Tablajero Y El Registro De Abasto. No Incluye Comisiones Bancarias O Pagos A Terceros.

Lugares de Pago: Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

## ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

1.- Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos. 1.- Se elabora un tarjetón junto con la credencial que lo acredite como tablajero. 2.- Se recabar firma del Subsecretario de Ganadería como la firma del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Rural . 3.- Se le notifica al empresario por vía telefónica para que recoger su Tarjetón y su credencial de tablajero (abasto).

## ¿Dónde realizar el trámite?

| Oficina | Dirección |
|---|---|
| Secretaría de Desarrollo Rural | Tepic, Colonia: El Tecolote, Calle: Av. Jacarandas, CP: 63135 |
| **Canales de atención** | |
| Presencial | |
| **Teléfonos** | |
| 311 212 4458 | |

## Funcionario

| Nombre | Cargo | Correo |
|---|---|---|
| Ing. Pablo Hernandez Cerezo SEDER | Jefe de Departamento | pcps.rural@nayarit.gob.mx |

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.